PROCESO	VERBAL (NULIDAD ABSOLUTA)
DEMANDANTE	NELSON ANCIZAR BOTERO ARISTIZÁBAL
DEMANDADOS	VICTORIA OFELIA, JUDITH ESTELLA, EDGAR DE JESÚS y RAFAEL GUILLERMO BOTERO ARISTIZÁBAL
RADICADO	05001 31 03 009 **2017 00211 00**
ASUNTO	Levanta medida de embargo

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En audiencia celebrada el 11 de marzo del año anterior, se aceptó la terminación del proceso por desistimiento total de las pretensiones, sin condena en costas.

La parte demandada Victoria Ofelia Botero Aristizábal, mediante escrito que antecede (archivo digital No.04 y 05), solicitó el desarchivo del proceso y la entrega del oficio mediante el cual se ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No.01N-132350 y 01N-456700. Aportando el respectivo arancel judicial (archivo digital No.06).

Así las cosas, y por encontrarse terminado el presente asunto por desistimiento de las pretensiones, se ordena el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 001N-4546700 y 001N-132350 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, decretada por auto del 08 de junio de 2017. (fl.108). Comuníquese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZA

D.CH.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0bfa55b724a24368e8052bb142634bc61910d855eab5dc7dda6013e74fa9c3**
Documento generado en 05/02/2021 02:17:01 PM